

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto Civil Municipal  
de Ibagué Tolima

Ibagué, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia Ejecutivo Singular Radicación 2014-00123

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en petición vista a folio 98 de la presente encuademación, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. Señalar nuevamente la hora de las 8:30 del día 24 del mes Noviembre de 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.350-194193, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

2°. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, Art. 451 del C. G. del Proceso.

3°. Se advierte a los interesados que la presente subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el Art.452 del C. G. del Proceso.

4°. Publíquese en diario de amplia circulación como el espectador, el tiempo o el nuevo día, art. 450 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
DE IBAGUÉ TOLIMA

Fecha: 30-09-2020 \_\_\_\_\_

Hoy se notificó el Auto anterior

En Estado No. 050 \_\_\_\_\_

La Secretaria JINETH ROCIO MARTINEZ M. 

BMO

BMO

**EJECUTORIA**

Ibagué, 06 octubre 2020

El 07 de 10 de 2020 - 6P cuando

ejecutoriada la providencia anterior sin  
recurso alguno.

Inh 03-04 octubre 2020

EL SECRETARIO

